

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
ESTUDIO MARIO CASTILLO F. S.CIVIL DE R.L

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio 4900009993-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación del servicio de asesoría legal de un Estudio de Abogados, especializado en la prestación de servicios legales vinculados con el Derecho Civil, Procesal Civil y Arbitraje, para que se encargue de la defensa legal del proceso judicial con número de Expediente 00316-2022-0-0701-JR-CI-06 seguido ante el Sexto Juzgado Civil del Callao, sobre indemnización por daños y perjuicios iniciado por COFIDE

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/20,650.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
19 de setiembre de 2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES
50% a la recepción del Informe Legal sobre la audiencia preliminar que se fije en Proceso Judicial

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

9. OBSERVACIONES
Factura E001-235

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11.Firma

David Delgado Hidalgo
Subgerente de Recuperaciones

12.Fecha de firma

22 de setiembre de 2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.